



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACUERDO 4/2018, de 8 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios para los años 2018, 2019 y 2020 por la participación en el programa «Conciliamos».

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que los poderes públicos promoverán y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4.8 que la Administración de la Comunidad promoverá medidas para facilitar estancias de ocio a miembros de las familias durante períodos vacacionales en las condiciones que se establezcan.

Durante el período vacacional, los menores han finalizado su período escolar lectivo, y con ello la responsabilidad de atención para los familiares directos se incrementa de forma especial. Con el programa «Conciliamos» se pretende procurar un recurso de calidad para el desarrollo lúdico de los niños y niñas, mientras los padres mantienen su actividad profesional, con el fin de que puedan conciliar su vida personal, familiar y laboral.

El programa «Conciliamos» está financiado por la Junta de Castilla y León; las entidades locales en las que se desarrolle, las cuales asumirán los gastos generados por la utilización de las instalaciones que hayan facilitado para la realización del programa; y los usuarios, quienes deberán abonar la cuota correspondiente determinada en función de su capacidad económica.

El artículo 34.4 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prevé que los precios de los servicios que presta la Administración de la Comunidad que no tengan regulado un procedimiento de fijación, se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva y previo informe de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, en la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de tales servicios.

La aprobación de los precios por la participación en el programa «Conciliamos» durante los años 2018, 2019 y 2020 ha sido sometida a informe previo de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

Estos precios han sido dados a conocer a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.g) Decreto 51/2015, de 30 de julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.



En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de febrero de 2018, adopta el siguiente:

ACUERDO

Aprobar los precios para los años 2018, 2019 y 2020 por la participación en el programa «Conciliamos» durante los períodos vacacionales que se recogen en el Anexo.

Valladolid, 8 de febrero de 2018.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ

ANEXO**PRECIOS PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020
POR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA «CONCILIAMOS»**

El programa se desarrollará en los días laborables no lectivos de las vacaciones escolares de Semana Santa, verano y Navidad, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe la autoridad educativa. El programa podrá ampliarse al período de Carnaval.

La cuota semanal que deben pagar las familias estará en función de la capacidad económica familiar y vendrá determinada por el resultado de multiplicar la cuota diaria, por el número de días que contenga cada semana en las que se divida el programa, en cada uno de los períodos de funcionamiento:

Capacidad económica familiar	Cuota diaria
Hasta 9.000,00 €	Exento
Desde 9.000,01 € hasta 18.000,00 €	4 €
Más de 18.000,00 €	6 €

A estos efectos se entenderá por capacidad económica familiar, la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados, directa o indirectamente, del trabajo personal, de los bienes y derechos integrantes de su patrimonio y del ejercicio de actividades económicas, en el ejercicio correspondiente al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido al inicio del año de la convocatoria.

Las familias numerosas de categoría general, cuya capacidad económica, calculada conforme a la resolución que convoca el programa, no supere los 40.000 €, tendrán una bonificación del 50% de la cuota.

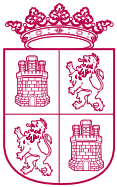
Estarán exentas del abono de la cuota las familias numerosas de categoría especial cuya capacidad económica, calculada de acuerdo con lo previsto en la resolución de convocatoria, no supere los 40.000 €, y los menores que estén bajo medidas de protección a la infancia de esta Comunidad y los de otras nacionalidades que participen en programas de acogida temporal en familias de Castilla y León.

Así mismo, estarán exentas del pago las víctimas del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

Por su parte, los hijos de las víctimas de violencia de género, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, estarán exentos del pago.

En el supuesto de que dos o más menores de la misma unidad familiar sean usuarios del programa, el segundo y siguientes tendrán una bonificación del 25% de la cuota, bonificación que se aplicará sobre el importe de menor cuantía en aquellos casos en que las cuotas sean diferentes. Esta bonificación no procederá en el caso de que se haya aplicado la bonificación para familias numerosas de categoría general o cuando alguno de ellos esté exento de cuota.

Para los usuarios que asistan a todo el período del programa en el verano, la cuota aplicable a la quinta semana será de la mitad de la cuota semanal que les corresponda.



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACUERDO 53/2018, de 27 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios para los años 2018, 2019 y 2020 por la participación en el programa «Conciliamos».

Mediante el Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, de la Junta de Castilla y León, se aprobaron los precios para los años 2018, 2019, y 2020 por la participación en el programa Conciliamos durante las vacaciones escolares de Semana Santa, verano y Navidad. En dicho acuerdo se preveía que el programa podría ampliarse al período de Carnaval.

Durante 2019 el programa se ampliará a las vacaciones de Carnaval, como se había previsto. Además, en las capitales de provincia y municipios de más de 20.000 habitantes, el programa se ofertará también durante los sábados del curso escolar que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad, ni correspondan a puentes, con el fin de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Debido a ello, resulta necesario modificar el citado Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, a fin de que los sábados antes descritos queden incluidos en el programa. En previsión de cualquier otra modificación en los períodos de aplicación del programa que pudiera producirse en el futuro, resulta aconsejable adecuar el contenido de dicho acuerdo a tal posibilidad, por lo que se elimina del mismo cualquier referencia expresa a períodos concretos de aplicación.

La modificación del Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, ha sido sometida a informe previo de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica. Asimismo, ha sido dada a conocer a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 2018, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.– Modificar el Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, el cual pasa a tener la siguiente redacción.

«Aprobar los precios para los años 2018, 2019 y 2020 por la participación en el programa Conciliamos, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo».



Segundo.– Modificar los dos primeros párrafos del Anexo del Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, que pasan a tener la siguiente redacción.

El programa se desarrollará durante los días y períodos que se establezcan en sus correspondientes convocatorias.

La cuota diaria por la participación en el programa se establece para cada familia en función de su capacidad económica, de acuerdo con la siguiente tabla, y su abono se efectuará de conformidad con lo que determine la respectiva convocatoria del programa:

Capacidad económica familiar	Cuota diaria
Hasta 9.000,00 €	Exento
Desde 9.000,01 € hasta 18.000,00 €	4 €
Más de 18.000,00 €	6 €

Valladolid, 27 de septiembre de 2018.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ